REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Hacienda

Ción, Abril 25 de 1910

Visto este expediente,

El Vice Presidente de la República, en ejercicio del P. E.

Decreta:

Art.º 1º Hágase por Tesorería General la transferencia de la suma de dos mil setenta y tres pesos con noventa y cinco centavos de curso legal, saldo de embargos judiciales de sueldos de empleados de las Aduanas, á la cuenta "Tesorería General de la Nación - Sueldos 1.909".

Art.º 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial

González Navarro

Adolfo Riquelme